



ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE CONVENIENCIA

FECHA DEL ESTUDIO: 19-11-2025

MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL SEGÚN REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

NECESIDAD: ELEMENTOS DEPORTIVOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN.

FUNDAMENTO JURIDICO

- La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 decreto 1075 de 2015 el cual compila el decreto 4807 de 2011 y criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008. También se considera marco jurídico lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y los principios contractuales expuestos en los artículos 23 a 26 de la ley 80 de 1993.

CONSIDERACIONES INICIALES

- El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtítulo vinculado a lineamientos del reglamento interno.
- Para la contratación derivada del proceso que inicia con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autoriza al(a) rectora para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisface la necesidad descrita, previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.
- La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual procedente se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

1. DEFINICION y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa requiere: ELEMENTOS DEPORTIVOS; necesidad que se encuentra en el marco de inversión de los recursos del FSE según numeral (es) específicos que se indican a continuación pertenecientes al artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015 y al artículo 11 del decreto 4791 de 2008:

- 1) Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.

Justificación ampliada: La adquisición de elementos deportivos son implementos indispensables para el adecuado desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares asociadas a la educación física, el deporte formativo y los programas institucionales de bienestar, permitiendo fortalecer habilidades motrices, fomentar hábitos de vida saludable y promover la inclusión, la participación y la convivencia escolar. Asimismo, su provisión contribuye a la prevención de riesgos asociados al uso de elementos deteriorados o improvisados, garantizando ambientes seguros y aptos para la comunidad educativa

La adquisición prevista en este documento se articula al PEI institucional, conviene y contribuye a la calidad educativa, al componente administrativo, a las áreas de gestión y al desarrollo colectivo, en particular atiende requerimientos de la planeación del establecimiento, propiciando el adecuado avance pedagógico y funcionamiento en instalaciones y planta física. Se deja constancia que las contrataciones asociadas a prestación de servicios se adelantan previa revisión de perfiles y funciones en planta de cargos, en donde se comprueba que no existe personal que pueda atender la necesidad descrita.

2. CODIGOS PAA

El objeto a contratar según clasificador oficial de bienes y servicios, se encuentra identificado así:

Codigos
49161500,

Descripciones
ELEMENTOS DEPORTIVOS

3. PRESUPUESTO y FORMA DE PAGO

El presupuesto disponible para la contratación, expresado en el/los CDP(s), es la suma de Col\$17.769.706 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MLC).

Según el/los CDP(s), este presupuesto está proyectado con la siguiente estructura de recursos:

- SGP. : Col\$17.769.706

- .

Las obligaciones de pago derivadas del posible contrato se atenderán conforme al siguiente plan de pagos:

#	Descripción
1)	Una sola cuota por el 100% dentro de los tres (3) días de recibido el suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfacción, una vez radicada la cuenta de cobro y/o factura previo visto bueno del supervisor y acta de entrega, acompañada de planilla de pago de seguridad social

4. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA NECESIDAD

Números de CDPs: 48

Fecha del CDP: 19-11-2025

Valor total de CDPs: 17.769.706

Código Rubro: 05369021

Nombre Rubro: MATERIALES DE EDUCACION

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Se requiere atender la necesidad descrita según el siguiente detalle; se indican las asignaciones máximas de valor presupuestal a asumir en cada una de ellas.

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit Estimado	V Total
1)	1 CRONOMETRO GM WG XJ-008 STOP WATCH. Sede principal	unidad	2	\$15.966,00	\$31.932,00
2)	2 PITO FOX 40 9701-0008 PEARL C/CORDON N.Sede principal	unidad	2	\$21.005,00	\$42.010,00
3)	3 BALON GM WG MEDICINAL GSP-2631-2 KG.Sede principal	unidad	4	\$41.176,00	\$164.704,00
4)	4 ULA ULA WG PLANA GSP-2516 50 CMS.Sede principal	unidad	12	\$6.303,00	\$75.636,00
5)	5 ESCALERA FB WG GSP-2095 COORDINACION GRUESA.Sede principal	unidad	6	\$46.218,00	\$277.308,00
6)	6 BALON FB GOL COMP ON STREET B # 5.Sede principal	unidad	4	\$57.983,00	\$231.932,00
7)	7 BALON MC KIVA COLORES SURTIDOS.Sede principal	unidad	10	\$57.983,00	\$579.830,00
8)	8 BALON VB GOL COMP VGC5 NJ/A #5.Sede principal	unidad	16	\$84.790,00	\$1.356.640,00
9)	9 RAQUETA TN WG TSP-2145 25" R.Sede principal	unidad	4	\$71.429,00	\$285.716,00
10)	10 BALON BK GOL JR TRAINING BCV5.Sede principal	unidad	5	\$61.933,00	\$309.665,00
11)	11 BALON BK GOL COMP. URBAN 7 NJ.Sede principal	unidad	7	\$52.857,00	\$369.999,00
12)	12 PLATILLO AVANTI PSC-106 6 CM .Sede principal	unidad	50	\$2.101,00	\$105.050,00
13)	13 CRONOMETRO GM WG XJ-008 STOP WATCH. Sede Hijos del Agricultor	unidad	3	\$15.996,00	\$47.988,00
14)	14 PITO FOX 40 9701-0008 PEARL C/CORDON N. Sede Hijos del Agricultor	unidad	3	\$21.008,00	\$63.024,00
15)	15 BALON GM WG MEDICINAL GSP-2631-2 KG. Sede Hijos del Agricultor	unidad	3	\$41.176,00	\$123.528,00
16)	16 ULA ULA ARM PLANA 70 CMS. Sede Hijos del Agricultor	unidad	15	\$7.563,00	\$113.445,00
17)	17 ULA ULA WG PLANA GSP-2516 50 CMS. Sede Hijos del Agricultor	unidad	15	\$6.303,00	\$94.545,00
18)	18 ESCALERA FB WG GSP-2095 COORDINACION GRUESA. Sede Hijos del Agricultor	unidad	4	\$46.218,00	\$184.872,00
19)	19 BALON MC KIVA COLORES SURTIDOS. Sede Hijos del Agricultor	unidad	10	\$57.983,00	\$579.830,00
20)	20 BALON GOL PLASTICO COLORES LETRA #7. Sede Hijos del Agricultor	unidad	16	\$11.429,00	\$182.864,00
21)	21 PLATILLO AVANTI PSC-106 6 CM . Sede Hijos del Agricultor	unidad	60	\$2.101,00	\$126.060,00
22)	22 MALLA MC ARM CABAÑA #3. Sede Hijos del Agricultor	unidad	2	\$108.403,00	\$216.806,00
23)	23 CUERDA GM ARM 3MT. Sede Hijos del Agricultor	unidad	24	\$4.202,00	\$100.848,00
24)	24 BOMBA FB P/INFLAR GOL CH-010P D/ACCION . Sede Hijos del Agricultor	unidad	3	\$19.908,00	\$59.724,00
25)	25 MEDALLA KIVA KMM607 METALICA 5 CM. Sede Hijos del Agricultor	unidad	200	\$2.942,00	\$588.400,00
26)	26 BALON GM SF MEDICINAL PVC 071298 4 KG . Sede Hijos del Agricultor	unidad	3	\$42.017,00	\$126.051,00
27)	27 BALON GM WG MEDICINAL GSP-2631-2 KG. Sede Hijos del Agricultor	unidad	3	\$41.176,00	\$123.528,00
28)	28 CRONOMETRO GM WG XJ-008 STOP WATCH - sede Policarpa Salavarrieta	unidad	3	\$15.996,00	\$47.988,00
29)	29 PITO FOX 40 9701-0008 PEARL C/CORDON N. sede Policarpa Salavarrieta	unidad	5	\$21.008,00	\$105.040,00
30)	30 BALON GM WG MEDICINAL GSP-2631-2 KG. sede Policarpa Salavarrieta	unidad	4	\$41.176,00	\$164.704,00
31)	31 ULA ULA ARM PLANA 70 CMS. sede Policarpa Salavarrieta	unidad	10	\$7.563,00	\$75.630,00
32)	32 ULA ULA WG PLANA GSP-2516 50 CMS.sede Policarpa Salavarrieta	unidad	10	\$6.303,00	\$63.030,00

33)	33 ESCALERA FB WG GSP-2095 COORDINACION GRUESA. sede Policarpa Salavarieta	unidad	4	\$46.218,00	\$184.872,00
34)	34 BALON FB GOL COMP ON STREET B # 5. sede Policarpa Salavarieta	unidad	4	\$57.983,00	\$231.932,00
35)	35 BALON FB GOL COMP ON STREET B # 4. sede Policarpa Salavarieta	unidad	4	\$57.983,00	\$231.932,00
36)	36 BALON FB GOL COMP ON STREET B # 3. sede Policarpa Salavarieta	unidad	4	\$57.983,00	\$231.932,00
37)	37 BALON VB GOL COMP VGC5 NJ/A #5. sede Policarpa Salavarieta	unidad	4	\$84.790,00	\$339.160,00
38)	38 BALON BK GOL JR TRAINING BCV5. sede Policarpa Salavarieta	unidad	4	\$61.933,00	\$247.732,00
39)	39 CONO WG GSP-1071 40 CMS. sede Policarpa Salavarieta	unidad	6	\$10.924,00	\$65.544,00
40)	40 MEDALLA KIVA KMM607 METALICA 5 CM. sede Policarpa Salavarieta	unidad	100	\$2.942,00	\$294.200,00
41)	41 MALLA FB ARM BANQUITA #3. sede Policarpa Salavarieta	unidad	2	\$108.403,00	\$216.806,00
42)	42 BALON GM WG MEDICINAL GSP-2631-2 KG. sede Policarpa Salavarieta	unidad	3	\$41.176,00	\$123.528,00
43)	43 CRONOMETRO GM WG XJ-008 STOP WATCH. Sede Membrillal	unidad	3	\$15.996,00	\$47.988,00
44)	44 PITO FOX 40 9701-0008 PEARL C/CORDON N. Sede Membrillal	unidad	3	\$21.008,00	\$63.024,00
45)	45 BALON GOL PLASTICO COLORES LETRA #7. Sede Membrillal	unidad	10	\$11.429,00	\$114.290,00
46)	46 ULA ULA ARM PLANA 70 CMS. Sede Membrillal	unidad	20	\$7.563,00	\$151.260,00
47)	47 ESCALERA FB WG GSP-2095 COORDINACION GRUESA. Sede Membrillal	unidad	4	\$46.218,00	\$184.872,00
48)	48 BALON FB GOL COMP ON STREET B # 5. Sede Membrillal	unidad	10	\$57.983,00	\$579.830,00
49)	49 BALON MC KIVA COLORES SURTIDOS. Sede Membrillal	unidad	10	\$57.983,00	\$579.830,00
50)	50 MEDALLA KIVA KMM607 METALICA 5 CM ORO . Sede Membrillal	unidad	60	\$2.942,00	\$176.520,00
51)	51 MEDALLA KIVA KMM607 METALICA 5 CM PLATA. Sede Membrillal	unidad	60	\$2.942,00	\$176.520,00
52)	52 BALON VB GOL COMP VGC5 NJ/A #5. Sede Membrillal	unidad	10	\$84.790,00	\$847.900,00
53)	53 BOLA TN WG TSP-2494 X3. Sede Membrillal	unidad	6	\$13.445,00	\$80.670,00
54)	54 SET BANDA GM GOL TUBULAR G. Sede Membrillal	unidad	3	\$21.008,00	\$63.024,00
55)	55 BALON BK GOL JR TRAINING BCV5. Sede Membrillal	unidad	5	\$61.993,00	\$309.965,00
56)	56 BALON BK GOL COMP. URBAN 7 NJ. Sede Membrillal	unidad	7	\$52.857,00	\$369.999,00
57)	57 BOMBA FB P/INFLAR GOL CH-010P D/ACCION. Sede Membrillal	unidad	3	\$18.908,00	\$56.724,00
58)	58 BALON GM SF MEDICINAL PVC 071298 4 KG . Sede Membrillal	unidad	3	\$42.017,00	\$126.051,00
59)	59 CUERDA GM SF DE BATIDA 071468 C/PROTECCION. Sede Membrillal	unidad	1	\$201.635,00	\$201.635,00
60)	60 PLATILLO AVANTI PSC-106 6 CM . Sede Membrillal	unidad	50	\$2.101,00	\$105.050,00
61)	61 MEDALLA KIVA KMM607 METALICA 5 CM BRONCE. Sede Membrillal	unidad	61	\$2.942,00	\$179.462,00
62)	62 MALLA VB ARM C/GUAYA #3. Sede Membrillal	unidad	1	\$105.042,00	\$105.042,00
63)	63 CRONOMETRO GM WG XJ-008 STOP WATCH. Sede Pedro Pascacio Martínez (Henequén)	unidad	2	\$15.996,00	\$31.992,00
64)	64 PITO WG FSP-1042 C/CORDON SURTIDOS. sede Pedro Pascacio Martínez (Henequén)	unidad	2	\$5.042,00	\$10.084,00
65)	65 ULA ULA WG PLANA GSP-2516 50 CMS. sede Pedro Pascacio Martínez (Henequén)	unidad	10	\$6.303,00	\$63.030,00
66)	66 ULA ULA ARM PLANA 70 CMS. sede Pedro Pascacio Martínez (Henequén)	unidad	11	\$7.563,00	\$83.193,00
67)	67 ESCALERA FB WG GSP-2095 COORDINACION GRUESA.sede Pedro Pascacio Martínez (Henequén)	unidad	7	\$46.218,00	\$323.526,00
68)	68 MALLA FB ARM BANQUITA #5. sede Pedro Pascacio Martínez (Henequén)	unidad	2	\$66.387,00	\$132.774,00
69)	69 BALON MC GOL COMP SPACE LAM. A. sede Pedro Pascacio Martínez (Henequén)	unidad	4	\$73.613,00	\$294.452,00
70)	70 MEDALLA KIVA KMM607 METALICA 5 CM ORO .sede Pedro Pascacio Martínez (Henequén)	unidad	50	\$2.942,00	\$147.100,00
71)	71 MEDALLA KIVA KMM607 METALICA 5 CM PLATA.sede Pedro Pascacio Martínez (Henequén)	unidad	50	\$2.942,00	\$147.100,00
72)	72 iva	impuesto	1	\$2.830.834,00	\$2.830.834,00
Valor Total					\$17.769.706,00

NOTA: Todos los valores estimados expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos y corresponden a asignaciones máximas a apropiar. Las cifras de referencia fueron obtenidas entre otras fuentes de: "Estudio de sector y de mercado" y/o "Tablas de tarifas o listas de precios" y/o "Cotizacion(es)" y/o "Otras".

6. IDENTIFICACION DE MODALIDAD CONTRACTUAL, CRITERIOS DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR y SUPERVISION.

La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015. Cuando el monto de la necesidad supera los 20 SMLMV, se debe considerar una modalidad dispuesta en el estatuto contractual: Ley 80 y sus decretos reglamentarios.

Criterios de selección: La selección se orientará por criterios de favorabilidad y conveniencia dispuestos en las normas respectivas (Artículo 5 Ley 1150 de 2007), en el manual de contratación institucional y en los aspectos específicos definidos en la "Invitación

Pública" o en la "Solicitud Para Presentar Propuesta", según sea aplicable. En todo caso, se observará que: - La selección se asocie al menor precio cuando se trate de bienes de características técnicas previamente definidas, con atención de que este no sea artificialmente bajo según análisis de riesgo. - El valor de la oferta o propuesta económica no supere la cifra máxima global estimada para atender la necesidad. - Para el caso de servicios se otorga relevancia a la experiencia e idoneidad y se observarán las reglas de selección dispuestas en el manual institucional.

Tipo de contrato a suscribir: COMPRAVENTA.

El supervisor(a) de este proceso contractual será designado(a) previo a la celebración del contrato. En su rol llevará a cabo el seguimiento y control del ejercicio contractual, de conformidad con lo dispuesto artículo 83 de ley 1474 de 2011.

7. PLAZO

Los datos expresados a continuación son estimados y corresponden a la planeación inicial del contrato.

El contrato iniciaría el día 25-11-2025 (dd-mm-aaaa) y se proyecta su término para el día 26-11-2025 (dd-mm-aaaa), para un total de 2 días (ambas fechas inclusive).

8. GARANTIAS

Las pólizas son exigibles en procesos de contratación que superen el 10% de la menor cuantía (artículo 7 ley 1150 de 2007). Este proceso se adelanta bajo la modalidad de régimen especial para los fondos de servicios educativos (hasta 20SMLMV).

En el presente proceso no son aplicables las pólizas en la etapa de desarrollo contractual y postcontractual, pero es posible solicitar póliza de seriedad de la oferta para cubrir la etapa precontractual, requisito que de ser necesario, se indicará en el listado de documentos habilitantes de la convocatoria.

9. RIESGOS

Se anexa matriz en la que se identifican los riesgos detallados que aplican al proceso contractual.

10. Acuerdos Comerciales

El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial.

Nota exclusiva para análisis de necesidades asociadas a adquisiciones de prestaciones de servicios:

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA DE CARGOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

En la actualidad en el establecimiento educativo no existe personal de planta que tenga asignadas funciones asociadas a la debida atención de la necesidad descrita en este documento; por ello resulta ineludible dar respuesta al requerimiento sustentado en este estudio previo mediante la adquisición del servicio específico correspondiente.

¿Se adjunta certificación de planta de cargos asignada para el establecimiento educativo, expedida por la entidad territorial?

- No aplica



HNA ELIZABETH CAÑATE ARAUJO
Rectora - Ordenador(a) del gasto

Firmas mecánicas según artículo 12 ley 2150 de 1.995 y Resolución rectoral 004 del 25-03-2025

* DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *
(Según artículo 244 del Código General de Proceso)

Este documento fue elaborado por:

- Elías Gabriel Farah Díaz, Profesional externo de apoyo

“Que siembre Luz para que otro encuentre el camino”